



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1445 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, 25 JUL 2017

VISTO:

El expediente administrativo N° 085-2017, ingresado con CUT N° 36128-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Huari, organizado por el representante del Consorcio Alfonso Ugarte, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas; para el desarrollo del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO A TRAVÉS DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA TSUCOCHA EN EL SECTOR DE HUALLACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"; ubicado en el sector de Huallacancha, distrito San Marcos, provincia Huari, región Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 80.1 del artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI: "El procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto al silencio administrativo positivo". La autorización no tiene carácter exclusivo, ni excluyente, pudiendo ser otorgado a más de un petitionerario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable";

Que, el literal "e" del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA establece que la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica y emite informe técnico sin solicitar opinión de la Sub Dirección;

Que, mediante documento denominado Adjudicación Simplificada N° 020-2016-MDSM, la Municipalidad Distrital de San Marcos, celebra un contrato con el Consorcio Alfonso Ugarte con la finalidad de la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil, del Proyecto Denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO A TRAVÉS DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA TSUCOCHA EN EL SECTOR DE HUALLACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH";

Que, mediante escrito del visto, el representante del Consorcio Alfonso Ugarte, solicita ante la Administración Local de Agua Huari, Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas; para el desarrollo del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO A TRAVÉS DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA TSUCOCHA EN EL SECTOR DE HUALLACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"; ubicado en el sector de Huallacancha, distrito San Marcos, provincia Huari, región Ancash;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1445 -2017-ANA-AAA.M

Que, mediante Informe Técnico N°001-2017-HGCG la Administración Local de Agua Huari, concluye que es procedente Autorizar la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas para el desarrollo del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO A TRAVÉS DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA TSUCOCHA EN EL SECTOR DE HUALLACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"; ubicado en el sector de Huallacancha, distrito San Marcos, provincia Huari, región Ancash. La autorización de ejecución de estudios tendrá un plazo de dos (02) años;

Que, si bien es cierto la solicitud fue presentada por el representante del Consorcio Alfonso Ugarte, sin embargo, en virtud del documento señalado en el tercer considerando de la presente resolución, la presente autorización deberá ser otorgada a la Municipalidad Distrital de San Marcos, por ser la entidad pública encargada de la ejecución del proyecto;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huari y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, y la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, que designa al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la Laguna Tsutsucocha y del río Huallacancha, con posibles puntos de captación ubicados entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 Sur: 275 313.427 E _ 8 918 594.358 y 275 331.859 E _ 8 918 600.179 N, respectivamente; para el desarrollo del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO A TRAVÉS DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA TSUCOCHA EN EL SECTOR DE HUALLACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"; ubicado en el sector de Huallacancha, distrito San Marcos, provincia Huari, región Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Autorización de ejecución de estudios es de dos (02) años.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución Directoral no aprueba la disponibilidad hídrica, no autoriza la ejecución de obra y no autoriza el uso del agua, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huari la notificación de la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de San Marcos y al Consorcio Alfonso Ugarte, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR